

“Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez del Sistema Integral de Administración de Riesgos -SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las otorgadas por el numeral 3.2.1. de la Parte I del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que el artículo 10.5.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. deberá cumplir las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC - sobre la manera de administrar los riesgos implícitos en sus actividades.

Que el artículo 10.5.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010, establece que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. podrá realizar las operaciones de tesorería para los establecimientos de crédito.

Que al Fondo Nacional del Ahorro S.A. le resulta aplicable la regulación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con la gestión de riesgo de liquidez, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995).

Que mediante la Circular 018 de 2021 la Superintendencia Financiera establece un sistema que integra la administración de los riesgos (SIAR) que “permite a la entidad tener una visión global de los riesgos a los que está expuesta, incluyendo la adopción de lineamientos relacionados con el gobierno de riesgos y la definición del marco de apetito de riesgo, en línea con las mejores prácticas internacionales y las recomendaciones realizadas por organismos multilaterales en la materia.”

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en cumplimiento a la citada normatividad emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, implementó el Manual del Sistema Integral de

“Por la cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez del Sistema Integral de Administración de Riesgos -SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.”

Administración de Riesgos (SIAR), adoptado mediante Acuerdo 2534 de 2023 V0 -hoy versión 16- el cual contiene el Marco de Apetito de Riesgo (MAR), las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación.

Que de acuerdo con el literal c), del numeral 3.2.1 de la Parte I del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa Número 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, es función del Representante Legal aprobar el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos, el cual incluye las etapas, las estrategias, los procedimientos, las metodologías y las responsabilidades y funciones del gobierno de los riesgos que componen el SIAR, entre ellos el riesgo de liquidez - SARL.

Que la administración, medición y reporte de los riesgos de liquidez de la Entidad, se efectúa según lo establecido en el Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR, el cual se encuentra alineado al Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos.

Que mediante la Resolución 021 de 2023 se adoptó la versión 0 del Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez — SARL- del Sistema Integral de Administración de Riesgos — SIAR, actualizada por la Resolución 109 de 2024 versión 2 vigente a la fecha.

Que conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el Instructivo F1000-125 y el Formato 458 - NIIF, se definen criterios para el tratamiento del disponible en el cálculo de los Activos Líquidos de Mercado (ALM), incluyendo el ajuste por riesgo cambiario en moneda extranjera. Así mismo, se establecen lineamientos para comparar las proyecciones del plan de negocio con las proyecciones de riesgo, con el fin de identificar desviaciones relevantes en el Marco de Apetito de Riesgo de Liquidez.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la actualización del Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), específicamente en el numeral 4) Definiciones, para modificar la definición de Activos Líquidos de Mercado (ALM) y se realizan ajustes al Anexo 1 – Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Adoptar una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez del Sistema Integral de Administración de Riesgos — SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A., Código "GR-RC-MN-SARL", Versión 3.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN N° 111 DE 2025

"Por medio de la cual se adopta una nueva versión del Manual de Gestión de Riesgo de Liquidez del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR- en el Fondo Nacional del Ahorro S.A"

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución 109 de 2024.

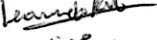
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 29 OCT 2025



LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
Presidenta

Proyectó: Sebastian Romero Cifuentes - Gestor de Apoyo 03 GRF. 

Vo. Bo. María Alejandra Sálas Álvarez – Vicepresidente Jurídica 
Vo.Bo. Leonardo Rodríguez Viracachá – Vicepresidente de Riesgos 
Vo.Bo. Avelino Orlando Díaz Rendon – Gerente de Gestión de Procesos 
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz – Gerente Asesorías y Conceptos 